

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

1629 *Relación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al “Proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre el PK 10+700 y 11+400”. Término municipal Felanitx. Exp. CM-109, y solicitud de la declaración de ocupación urgente de los bienes y derechos relativos a la expropiación que deriva del mismo*

En fecha 29-01-2024, el consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras adoptó la resolución que se transcribe a continuación:

«Resolución del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras mediante la cual se aprueba la Relación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto: “Proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre el PK 10+700 y 11+400”. Término municipal Felanitx. Exp. CM-109, y se solicita la declaración de ocupación urgente de los bienes y derechos relativos a la expropiación que deriva del mismo.

Hechos y antecedentes

1. Mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 25-10-2023 se aprobó definitivamente el proyecto de referencia. Este Acuerdo se publicó en el BOIB núm. 149, de 02-11-2023.
2. Día 06-11-2023 el ingeniero autor del proyecto emitió Informe justificativo de la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados para la expropiación derivada de este proyecto.
3. Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras de 17-11-2023, se ordenó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa y, si procede, por la vía urgente, para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para ejecutar este proyecto.
4. La relación de bienes y derechos afectados por esta obra se han expuesto al público durante un periodo de quince días, conforme a lo que se establece en los artículos 18 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, y a los efectos previstos en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa relativos a la ocupación urgente.

El trámite de información pública citado se ha realizado mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 168, de día 12-12-2023, en el diario Última Hora de día 12-12-2023, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Felanitx. El plazo para presentar alegaciones ha sido el comprendido entre día 13-12-2023 y día 05-01-2024. No obstante, el anuncio ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca hasta día 15-01-2024.

5. Que, consultado el Registro General del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.



6. En fecha 09-01-2024, el Ayuntamiento de Felanitx comunicó que los terrenos que conforman la Finca 13 son de Rafael Rosselló Adrover y que los terrenos que conforman la Finca 22 son de titularidad municipal. Por consiguiente, de acuerdo con esta información, se han rectificado los datos de estas dos fincas en la Relación de bienes y derechos afectados que ahora se aprueba, respecto de la que fue expuesta al público.

7. Se han llevado a cabo las operaciones económicas necesarias.

Consideraciones jurídicas

1. Artículos 20 y 52 de la Ley de expropiación forzosa, así como los concordantes de la misma ley y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

2. Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca, de día 28-07-2023 (publicado en el BOIB núm. 106, de 29-07-2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la Relación de bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al proyecto: “Proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre el PK 10+700 y 11+400”. Término municipal de Felanitx. Exp. CM-109, que son los siguientes:

Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria	m² expropiación	m² ocupación temporal	m² servitud
1	50	13	07022A050000130000WJ	Maria Esperanza Forteza Miró y Maria Teresa Forteza Miró	2,92	52,64	41,77
2	50	49	07022A050000490000WU	En investigación	31,00		
3	50	9002	07022A050090020000WD	Ayuntamiento de Felanitx	74,96		
4	55	123	07022A055001230000WZ	Soledad Enri Romero	57,48	65,08	42,33
5	51	105	07022A051001050000WF	Julio Ramírez Cabezas		43,08	34,09
6	55	74	07022A055000740000WL	Ana Maria Valls Fuster y Jose Vall Picó	307,21	241,07	93,58
7	55	75	07022A055000750000WT	Construcción Árabe 44, SL	44,44	38,99	42,33
8	55	9007	07022A055090070000WK	Ayuntamiento de Felanitx	321,13		
9	55	307	07022A055003070000WI	Ayuntamiento de Felanitx	301,05	2.012,84	
10	51	110	07022A051001100000WO	Apolonia Monserrat Bennasar		21,69	16,59
11	51	336	07022A051003360000WD	Industrias Metálicas GM, SA unipersonal	221,42	90,55	55,44
12	51	115	07022A051001150000WI	Andrés Obrador Rigo	91,35		
13	51	114	07022A051001140000WX	Rafael Rosselló Adrover	147,24		



Finca	Pol.	Parc.	Referencia catastral	Persona propietaria	m ² expropiación	m ² ocupación temporal	m ² servitud
14	51	355	07022A051003550000WG	Petra Antonia Obrador Rosselló	182,78		
15	51	9006	A051090060000WK	Ayuntamiento de Felanitx	787,96		
16	51	116	07022A051001160000WJ	Herederos de Miguel Bordoy Barceló	1.114,49	2.346,85	
17	55	9002	07022A055090020000WL	Consejo Insular de Mallorca	251,18		
18		C/ de Son Negre 6	1986002ED1618N0001JB	Cristóbal Fontanet Barceló, Tomeu Miquel Fontanet Barceló y Estaciones de Servicios Fontante, SL		29,19	22,42
19		C/ de Son Negre 2	1986001ED1618N0001IB	Automóviles Felanitx, SA		28,43	19,27
20	55	306	07022A055003060000WX	Ayuntamiento de Felanitx	511,45	411,54	79,96
21	55	303	07022A055003030000WK	Ayuntamiento de Felanitx	310,07	214,82	
22	55	49	07022A055000490000WD	Ayuntamiento de Felanitx	295,68	152,21	
23		Cruce C/ de Son Negre y C/ de Colom	—	Ayuntamiento de Felanitx		770,65	

2. Solicitar al Gobierno de las Islas Baleares la declaración de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por la expropiación que deriva de las obras correspondientes al proyecto: “Proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre el PK 10+700 y 11+400”. Término municipal de Felanitx. Exp. CM-109.»

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de esta publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al día de la notificación. Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al día en que se produzca la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercer, en todo caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello de conformidad con lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 4/2002, de 28 de junio, de consejos insulares, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 19 de febrero de 2024

El secretario técnico de Territorio, Movilidad e Infraestructuras
José Penadés Berna

